

ORD.: N° 2823/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003307

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 01 de julio de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: ISABEL CASTRO HERRERA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita evaluaciones trimestrales (desde marzo hasta mayo) del presente año de los Equipos Directivos de las siguientes escuelas de la Municipalidad de Recoleta: 1. Escuela España 2. Escuela Marcela Paz 3. Escuela Hermana María Goretti 4. Escuela Juan Verdaguer Planas"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal, las evaluaciones trimestrales de los Equipos Directivos es una iniciativa del Dpto. de Educación que tiene como finalidad realizar un acompañamiento a los docentes, como así también asegurar la calidad de la educación y gestión del DAEM. Se empezó a implementar este año, por lo que los resultados, a la fecha, no se encuentran listos, por ello, los antecedentes solicitados, no existen actualmente en poder de nuestro organismo.

Cabe señalar que este proceso no se encuentra normado, no obstante, existe otro tipo de Evaluación Docente establecido por ley, este es el "Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente" en el cual se realiza una evaluación obligatoria a docentes de aula que se desempeñan en establecimientos educacionales municipales. Esta evaluación está a cargo del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y es llevado de forma anual.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg